



REGISTROS DE DECRETOS  
2020



4 de mayo de 2020

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud formulada por el Señor **LÓPEZ ESTEBAN JUAN, DNI. 37.033.900**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlo con la provisión de materiales de construcción para la refacción de la vivienda que ocupa, la cual se encuentra en estado de precariedad, ,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal del requirente como así también de las condiciones de habitabilidad de su vivienda, por lo cual ha constatado la necesidad de proceder a ayudarlo para mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta su situación particular en lo que respecta a su grupo familiar,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8° del Decreto 407/2016 que implementa el Programa de Autogestión con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios para estas reparaciones serán adquiridos a las firmas MADERAS KENHIMI de KANZAWA GONO CHIYOKO y TRANSPORTE Y MATERIALES F Y H S.R.L., por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

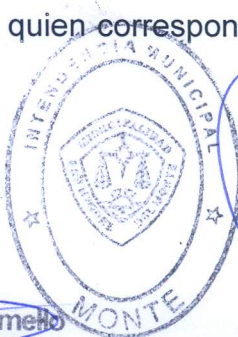
**Artículo 1°:** Otórgase un subsidio de pesos **DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 17.508,00)**, al Señor **LÓPEZ ESTEBAN JUAN, DNI. 37.033.900** destinado a la adquisición de materiales para la culminación de vivienda de su propiedad la cual habita conjuntamente con su grupo familiar, respondiendo así a la solicitud formulada en tal sentido por el nombrado, a la dificultad económica debidamente constatada comprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

**Artículo 2°:** Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor de los proveedores

**MADERAS KENHIMI de KANZAWA GONO CHIYOKO**, por la suma de pesos **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 5.148,00)**, y **TRANSPORTE y MATERIALES F Y H S.R.L.**, por la suma de pesos **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 12.360,00)**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

**Artículo 3°:** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 538



Dr. José Matías Balsameño  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte